

FECHA 24/05/2021

IAIP-A1-3.17/2021

ORDINARIA

**ACTA NÚMERO 17/2021 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas con un minuto del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", la Comisionada Roxana Seledonia Soriano de Aguilar, conocida por Roxana Soriano Acevedo; Comisionado Andrés Grégori Rodríguez y como Comisionados suplentes en funciones: Daniella Huevo Santos y Gerardo José Guerrero Larín. En esta sesión compareció la Comisionada suplente Yanira del Carmen Cortez Estevez, que de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. **PUNTO UNO:** Presentación y aprobación de agenda: el Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de agenda; 2) Aprobación de acta No.16; 3) Situación del hijo del Ex Comisionado Alirio Cornejo.; 4) Ayuda financiera USAID y presupuesto institucional; 5) Plan de Contingencia trabajo presencial. El Pleno aprobó por unanimidad la agenda presentada que corresponde a la sesión ordinaria número diecisiete de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** Previa autorización y realizar observaciones, las cuales ya fueron subsanadas, el Pleno aprueba por unanimidad el acta número dieciséis de sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo del corriente año. **PUNTO TRES:** El Comisionado Presidente expuso para conocimiento del Pleno, sobre la situación en la que se encuentra un beneficiario del Ex Comisionado Alirio Cornejo, quien falleció en el mes de septiembre del año dos mil veinte. Al respecto relató un breve resumen de algunos acontecimientos

  
  
  
  
  
  
  


previos a su fallecimiento del ex Comisionado, en cuanto a su condición de salud y el uso del seguro médico y seguro de vida que a Él se le otorgó en su gestión. El beneficiario del Ex Comisionado solicita a este Instituto, se le ayude con el derecho que tiene de cobrar el seguro de vida de conformidad a las Disposiciones Generales de Presupuesto ya que desde octubre dos mil veinte se ha acercado al Instituto para solventar dicha situación, sin obtener respuesta positiva. El Comisionado Presidente, convocó en esta misma sesión a la Jefe de la Unidad de Talento Humano y la Gerente de Garantía de Protección de Derechos para que brindarán sus aportes en el tema. Al ser consultada la Jefa de la Unidad de Talento Humano para ampliar información del caso, explicó como antecedente que por decisión de mayoría de Pleno y después del análisis jurídico realizado por el colegiado, decidieron en sesión ordinaria número quince, del veintisiete de abril del año dos mil dos veinte, que no iban a proceder a pagarle a partir del mes de mayo dos mil veinte, por no existir un fundamento legal para hacerlo, en vista que no se encontraba en funciones, ni siquiera de forma remota. El Comisionado Cornejo procedió a presentar un escrito de reconsideración. Sin embargo el veintiuno de mayo de dos mil veinte mediante resolución de Pleno, acordó que no se le iba a pagar el salario del mes de mayo y de los meses sucesivos mientras se encontrara ausente y al mismo tiempo suprimir la cobertura de seguros vigentes, pues la prestación sería asignada a la Comisionada Suplente que ocuparía su lugar en las sesiones del Pleno como Comisionada Propietaria en Funciones. Lastimosamente el once de septiembre de dos mil veinte fallece el Comisionado Cornejo, y a esa fecha Él no contaba con cobertura de seguro médico hospitalario y seguro de vida. Sin embargo, la familia del Comisionado Cornejo a través del su representante ha presentado un escrito donde solicitan entre otros: se inicien las gestiones correspondientes para que le sea otorgado y entregado a los beneficiarios el seguro de vida asociado al Comisionado, el cual consideran tenía derecho por ser empleado y Comisionado

Propietario del IAIP, y que se inicien las gestiones correspondientes para entregarle a los beneficiarios la ayuda por difusión a la cual tenía derecho el señor Cornejo Najarro como empleado y Comisionado Propietario. El Comisionado Presidente también expuso que al ingresar tuvo conocimiento que se remitió por parte de la Comisionada Presidenta en funciones un oficio dirigido al Presidente de la República, en el que notificó la condición de salud del ex Comisionado, de la cual no se tuvo respuesta. Luego de escuchar en resumen los hechos, el Pleno solicitó a la Jefa de la Unidad de Talento Humano y la Gerente de Garantía de Protección de Derechos que realicen un análisis y propuesta para determinar si para determinar si procede legalmente otorgar al Beneficiario una compensación económica por parte del Instituto. El Pleno se dio por enterado. **PUNTO CUATRO:** El Comisionado Presidente, informó al Pleno sobre el status de colaboración de Pro Integridad hacia el IAIP, dado que trabajan con fondos USAID, y en vista de las noticias y comunicaciones que han surgido en distintos medios, sobre el retiro y re direccionamiento de los fondos utilizados para el apoyo en los proyectos para algunas instituciones, entre ellas el IAIP; al respecto el Comisionado Presidente comentó que hace dos semanas previas a esta noticia, tuvo reuniones de intercambios sobre la colaboración al Instituto, incluida la primera visita del señor [REDACTED] enviado del Presidente Biden; así como reuniones convocadas por personeros de Pro Integridad, incluida una Consultora externa, las cuales giraron sobre el interés de Pro Integridad en los proyectos en los que actualmente se está trabajando, como el Sistema de Gestión de Casos, los Lineamientos sobre Información Reservada, el Sistema de Gestión en esta misma temática, la adquisición de equipo informático, así como distintos planes para desarrollar otros proyectos en continuidad al trabajo que hemos estado desarrollando en colaboración; con la noticia del retiro de la colaboración anunciada en medios y no obstante a la fecha, como IAIP no se ha recibido una comunicación oficial al respecto, los representantes, quienes a la fecha, tampoco tienen una indicación

precisa y definitiva, pero han logrado plantear al donante las acciones activas y pendientes con el IAIP, por lo que están a la espera de una respuesta final; sin embargo, no se prevé que haya un cambio benéfico o positivo en forma amplia, a nuestros intereses. También el Comisionado Presidente agregó que de la necesidad de contar con fondos adecuados para funcionar, se están realizando desde inicios del presente año, todas las gestiones a nivel del Ministerio de Hacienda, para recuperar el millón de dólares que dicha Secretaría de Estado asignó al IAIP, y que no fue aprobado por la anterior Asamblea Legislativa, pretendiendo que ello sea asignado para el presente año. Los trámites y análisis que ello implica en este momento a nivel de finanzas estatales, llevan un tiempo considerable. El Pleno se dio por enterado. **PUNTO CINCO:** El Pleno de este Instituto, valoró dar por iniciado la reincorporación total a las labores de todo el personal del IAIP en modalidad presencial y dar por terminado la modalidad de dos grupos, que se venía desarrollando por medida de Bio seguridad dada la Pandemia Covid-19, al mismo tiempo consideraron que los casos positivos por Covid-19 en el personal han sido mínimos y que se han cumplidos con las medidas de Bioseguridad brindadas por el Ministerio de Salud. Asimismo, solicitará a la Unidad de Talento Humano, comunique la decisión de este Colegiado al respecto y sea la Unidad de Talento Humano con el apoyo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para que vele por el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad. entre el personal. Asimismo consideraron que la reincorporación total en primer momento será para el personal, paulatinamente se estarán incorporando atención al cliente de manera presencial incluyendo las audiencias orales; por lo que notificará en el momento a la Ciudadana ; es decir se mantiene de forma virtual la atención al cliente y audiencias. Esta decisión de reincorporación es efectiva a partir del uno de junio del año dos mil veintiuno. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con treinta y un minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la

iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero  
Comisionado Presidente

Daniella Huevo Santos  
Comisionada Suplente en  
funciones

Gerardo José Guerrero Larín  
Comisionado Suplente en funciones.

Andrés Gregori Rodríguez  
Comisionado Propietario

Roxana Seledonia Soriano de Aguilar  
conocida por Roxana Soriano Acevedo  
Comisionada Propietaria

